

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2792/98, interpuesto por CSI-CSIF contra la Orden de 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Financiera, Código B-1200, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 124, de 28.11.1998,

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2792/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2793/98-1.<sup>a</sup>, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2793/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 19 de octubre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Financiera, Código B-1200, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 124, de 28.11.1998.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2793/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2795/98-1.<sup>a</sup>, y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2795/98, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 3 de noviembre de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, Código

B-2002, de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 136, de 28.11.1998.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2795/98.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 29 de septiembre de 1995, desestimatoria del recurso núm. 1589/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1589/94, interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/1301/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, ha dictado sentencia (hoy firme, al haberse declarado inadmisibles el recurso de casación interpuesto contra la misma), de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Automáticos Sendarrubias, S.L., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 28 de abril de 1994, desestimatoria de la reclamación núm. 14/1301/92 en que la empresa actora había impugnado las liquidaciones correspondientes al impago del segundo plazo de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar (ejercicio 1990) giradas en relación con otras tantas máquinas de tipo B.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, con fecha 18 de octubre de 1996, estimatoria del recurso núm. 2364/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2364/94, interpuesto por Operquívivir, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía,

número 14/2360/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Primera, ha dictado sentencia, que es firme, de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Operquivir, S.A., contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de marzo de 1994, desestimatoria de la reclamación núm. 14/2360/92 en que la empresa actora había impugnado las liquidaciones correspondientes por gravamen complementario de la Tasa Fiscal sobre Máquinas Recreativas y de Azar (Ley 5/90, de 29 de junio) por 7 máquinas recreativas. Anulamos dichos actos administrativos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, con el fundamento que se desprende de la presente resolución.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Tercera, con fecha 25 de noviembre de 1997, estimatoria del recurso núm. 2295/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2295/94, interpuesto por Operquivir, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, número 14/2362/92, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), Sección Tercera, ha dictado sentencia, que es firme, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el Antecedente de Hecho Primero de la presente Sentencia, debemos declarar la nulidad, y así la declaramos, de la resolución objeto de recurso y que se identifica en el mismo Antecedente, condenando a la Junta de Andalucía a abonar al recurrente las cantidades ingresadas por el concepto de las liquidaciones de referencia, y solidariamente a ambas Administraciones demandadas a indemnizar al recurrente en los perjuicios que se determinen en ejecución de Sentencia.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de febrero de 1999.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvención a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención, con carácter excepcional, concedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Almería para las obras de ampliación del Centro de Exposiciones de Aguadulce, por un importe de cien millones de pesetas (100.000.000 de ptas.), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00.74900.65A.2, del ejercicio 1997 y su correspondiente de 1998.

Sevilla, 16 de febrero de 1999.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3396/94-14, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Almería y de los colegiados farmacéuticos don Joaquín Miranda Membrives y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3396/94, interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Almería y por los colegiados farmacéuticos don Joaquín Miranda Membrives y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 1994, desestimatoria de los recursos ordinarios interpuestos contra las Resoluciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería de fecha 1 de junio del mismo año, por las que se denegó a los recurrentes las peticiones de baja en el censo de dicha Cámara, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Declara la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Procurador don Eduardo Alcalde Sánchez, en nombre del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Almería. 2. Desestima el recurso interpuesto por el citado Procurador en nombre de don Joaquín Miranda Membrives, don Higinio Martínez Estrella, doña María del Carmen Roldán García, doña Candelaria Miranda Soria, doña Francisca Chaves Lozano, doña Gracia Milagros Gadolfo Martínez, don Fernando Moya Montes, don Miguel Saavedra Ortega, doña Ofelia González Ramos, don José Antonio Martín García, doña Vicenta Gómez Coronado, doña María Luisa González Miranda, doña Matilde Romero Mesas, doña Marina Vega Martín, doña María Teresa Molina Cubilla, doña María del Mar Navarro de Oña, doña María Jesús Navarro de Oña, doña María del Mar de Oña Compán, doña Guadalupe Iriarte Sánchez, doña Josefa Pedregal Navarro, doña Josefina Navarro Gay, don Alvaro García Angulo, doña Concepción Partera Fuentes, doña Rosa María García Saiz, don Dionisio Martínez Moya, don José Luis Pascual Molina, don Eusebio Eissman Lasaga, doña Matilde Moreno Bas, doña Amalia García López, don Jorge Navarrete Megía, doña María José Moreno Millán, doña María Luisa Salvador Martínez, don Blas Fernández Soriano, doña Cecilia Molina